REFORMA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 002-2009, ACTUALIZACIÓN DE VEDAS PERÍODO 2009

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 014- 2009, Aprobada el 7 de Octubre del 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 23 de Noviembre del 2009

La Ministra del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales,

CONSIDERANDO:

I

Que el numeral 1 del artículo 81 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y su reforma; y el artículo 47 del Decreto 9-96 Reglamento de la Ley 217, otorgan competencia al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales para establecer el Sistema de Vedas en materia de Diversidad Biológica, con el de implementar vedas temporales o indefinidas relacionadas con los recursos forestales, pesqueros y acuícolas.

II

Que el artículo 29 de la Ley No, 489 “Ley de Pesca y Acuicultura” aprobado el 26 de Noviembre del dos mil cuatro y Publicado en La Gaceta No. 251 del 27 de Diciembre del 2004 establece que las vedas para los recursos hidrobiológicos serán establecidas mediante Resolución Ministerial emitida por MARENA.

III

Que el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, a través de Resolución Ministerial No. 002-2009, Aprobada el 27 de Febrero del 2009, Publicada en La Gaceta No. 90 del 18 de Mayo del 2009, estableció la Actualización del Sistema de Vedas Períodos 2009.

IV

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en la aplicación de la política de apoyo a los grupos sociales más vulnerables, ha evaluado la situación de las comunidades pesqueras del Golfo de Fonseca, quienes están siendo afectadas por los cambios de corrientes y aguas cálidas que alejan las poblaciones de peces del área, dejando como única alternativa económica para estas comunidades la reactivación de la actividad pesquera del camarón blanco.

POR TANTO:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1883

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 28, numeral 3, de la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo; Arto. 81, numeral 1 de la Ley No. 217 Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y su reforma; Arto. 47 del Decreto 9-96 Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente; y Arto. 29 de la Ley No. 489 Ley de Pescas y Acuicultura; y Arto. 3 de la Resolución Ministerial No. 002-2009. Actualización del Sistema de Vedas 2009.

RESUELVE:

Reforma a la Resolución Ministerial 002-2009, Actualización del Sistema de Vedas Período 2009

Arto. 1. La presente Resolución tiene como objeto, reformar el Arto. 9 que establece "Para la pesca artesanal de camarones del Pacífico de Nicaragua que se realiza por las comunidades en el Golfo de Fonseca, se establece una veda que va del 01 al 30 de abril y del 01 al 30 de octubre", de la Resolución 002-2009. Actualización del Sistema de Vedas Períodos 2009. Aprobada el 27 de Febrero del 2009, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 90 del 18 de Mayo del 2009.

Modifíquese el Arto, 9 de la Resolución Ministerial 002-2009, que se leerá así:

"Arto. 9. Para la pesca artesanal del camarón del Pacífico de Nicaragua que se realiza por las comunidades en el Golfo de Fonseca, se establece una veda que va del 01 al 30 de abril y del 01 al 15 de Octubre".

Arto. 2. El desarrollo de la pesquería artesanal en el Golfo de Fonseca normado por el Instituto Nicaragüenses de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), regulará a través de su cuerpo de inspectores y las Autoridades de la Fuerza Naval el uso de buenas prácticas y el cumplimiento del Reglamento en la Pesca de Camarón.

Arto. 3. La presente Resolución Ministerial es aplicable exclusivamente para el presente año, en el sector de las comunidades ubicadas en el Golfo de Fonseca que se dedican la actividad de pesca artesanal del camarón.

Arto. 4. La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de octubre del año dos mil Nueve. (f) **JUANA ARGEÑAL SANDOVAL**, Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1883